



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
“HORACIO ZEBALLOS GAMEZ” – PUCALLPA**

Creado D.S. Nº 08-83-ED - Renovación D.S. Nº 09-94-ED - Reinscrito D.S. Nº 017-2002  
Revalidado R.D Nº 092-2020 MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**BASES PARA SUBASTA PÚBLICA  
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2023-IESPP”HZG”  
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
“Horacio Zeballos Gámez”**

**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles del lote único conformado por 02 unidades de transportes en estado de chatarra, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

**II. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

**III. CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación de la convocatoria	25/04/2023 al 05/05/2023	Las 24 horas	Página web del Instituto
Distribución de bases y registro de postores	25/04/2023 al 05/05/2023	De 9:00 am a 4:30pm (excepto de 1:00 pm a 2:00pm)	- En el IESPP “HZG” Área de Tesorería (Av. Amazonas S/N) - Página web del instituto.
Exhibición de lote a subastar	25/04/2023 al 05/05/2023	De 9:00 am a 4:30pm (excepto de 1:00 pm a 2:00pm)	En el IESPP “HZG” Área de Administración (Av. Amazonas S/N)
Acto público y adjudicación	08/05/2023	4:00 pm	En el Auditorio del IESPP “HZG” (Av. Amazonas S/N)
Cancelación del precio de venta	09/05/2023 al 10/05/2023	De 9:00 am a 4:30pm (excepto de 1:00 pm a 2:00pm)	En el IESPP “HZG” Área de Tesorería (Av. Amazonas S/N)
Entrega del lote	11/05/2023 al 12/05/2023	De 9:00 am a 3:30pm (excepto de 1:00 pm a 2:00pm)	En el IESPP “HZG” Área de administración (Av. Amazonas S/N)



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO**  
**“HORACIO ZEBALLOS GAMEZ” – PUCALLPA**

Creado D.S. N° 08-83-ED - Renovación D.S. N° 09-94-ED - Reinscrito D.S. N° 017-2002  
Revalidado R.D N° 092-2020 MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman el lote.
- 4.2. La relación del lote único comprende los siguientes rubros:

LOTE N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE (S/)
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES			
1		CAMIONETA	NISSAN	DATSUN	GASOLINA	AZUL	SGD21401154	4.67X1.65X1.60	CHATARRA	Espacio libre dentro del instituto	1,015.00
		BUS	VOLVO	B-58	PETROLEO	VERDE CLARO	17106	12X2.80			

#### V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por el lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial del lote.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

**SEÑORES:**  
**MESA DIRECTIVA**

**SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2023-IESPP”HZG”**  
**LOTE: ÚNICO**

**POSTOR : NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR  
O SU REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE INDETIDAD**

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:
  - a). Número del lote:
  - b). Nombre / Razón social:
  - c). Valor ofertado en moneda nacional:
  - d). Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o recibo provisional de caja emitido por el área de tesorería del instituto.
  - e). Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO**  
**“HORACIO ZEBALLOS GAMEZ” – PUCALLPA**

Creado D.S. Nº 08-83-ED - Renovación D.S. Nº 09-94-ED - Reinscrito D.S. Nº 017-2002  
Revalidado R.D Nº 092-2020 MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **VI. DE LOS POSTORES**

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que han adquiridos las bases y hayan registrado sus datos como postor en el registro de postor a venta por subasta pública, adjuntando copia de DNI y certificado de vigencia de poder (solo personas jurídicas), pudiendo ingresar al local solo las personas registradas como postor. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", en el momento de la adquisición de la presente bases.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Horacio Zeballos Gámez se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar

## **VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN**

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO**  
**“HORACIO ZEBALLOS GAMEZ” – PUCALLPA**

Creado D.S. Nº 08-83-ED - Renovación D.S. Nº 09-94-ED - Reinscrito D.S. Nº 017-2002  
Revalidado R.D Nº 092-2020 MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

### **VIII. DEL PAGO**

- 8.1. El pago por el lote se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago el Instituto emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta corriente Nº 0-512-006175 a nombre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Horacio Zeballos Gámez” del Banco de la Nación. El pago se efectúa dentro del plazo de dos (02) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor del instituto, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

### **IX. ENTREGA DE LOS LOTES**

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Horacio Zeballos Gámez” lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 03 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Horacio Zeballos Gámez” reasume la administración del lote abandonado.



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
“HORACIO ZEBALLOS GAMEZ” – PUCALLPA**

Creado D.S. Nº 08-83-ED - Renovación D.S. Nº 09-94-ED - Reinscrito D.S. Nº 017-2002  
Revalidado R.D Nº 092-2020 MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

---

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**X. OTRAS CONDICIONES**

Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.

Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento

**XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
“HORACIO ZEBALLOS GAMEZ” – PUCALLPA**

Creado D.S. Nº 08-83-ED - Renovación D.S. Nº 09-94-ED - Reinscrito D.S. Nº 017-2002  
Revalidado R.D Nº 092-2020 MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**APÉDICE  
DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe \_\_\_\_\_  
identificado con \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

No encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada \_\_\_\_\_, con RUC Nº \_\_\_\_\_ (adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica).

Yarinacocha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

-----  
Firma y datos del suscrito

(1) CÓDIGO CIVIL Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos